



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2018-694

ROSSANA LOOR AVEIGA
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

QUE el economista José Patricio Moreno Loor, Gerente General de COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECAUDADORA, ha solicitado la calificación de su representada como compañía de servicios auxiliares de los sectores financieros público y privado, en el área de cobranza;

QUE el artículo 433 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los servicios auxiliares de las actividades financieras, entre los cuales se encuentra el "De cobranza";

QUE el artículo 436 del mencionado Código, dispone que las compañías, para prestar los servicios auxiliares a las entidades del sistema financiero, deberán calificarse previamente ante el organismo de control correspondiente, el que como parte de la calificación podrá disponer la reforma del estatuto social;

QUE a fin de cumplir con la norma invocada en el considerando precedente, la compañía COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECAUDADORA, reformó su objeto social mediante escritura pública otorgada el 23 de marzo de 2018, ante el Notario Quincuagésimo Noveno del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 28 de marzo del 2018;

QUE el artículo 9, del Capítulo XVI "Norma general que regula la definición, calificación y acciones que comprenden las operaciones a cargo de las entidades de servicios auxiliares de los sectores financieros público y privado", Título II "Sistema Financiero Nacional", Libro I "Sistema Monetario y Financiero", de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, define a la cobranza como un servicio auxiliar; y, en la Disposición General Primera establece que la Superintendencia de Bancos emitirá las disposiciones para la ejecución de esta norma;

QUE el artículo 1, del Capítulo VI "Norma de control para la calificación y supervisión de las compañías de servicios auxiliares que presten servicios en las entidades de los sectores financieros público y privado", Título II "De la constitución y emisión de la autorización para el ejercicio de las actividades financieras y permisos de funcionamiento de las entidades de los sectores financieros público y privado", Libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financieros público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, contiene los requisitos para la calificación de las compañías de servicios auxiliares de los sectores financieros público y privado;

207





Resolución No. SB-DTL-2018-694
Página No. 2

QUE mediante memorando No. SB-DER-2018-0238-M de 24 de mayo del 2018, la Dirección de Evaluación de Riesgos concluye que, desde el punto de vista de riesgo operativo-tecnológico, COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECAUDADORA ha cumplido con los requisitos para la calificación como compañía de servicios auxiliares de cobranza de los sectores financieros público y privado;

QUE a través de memorandos Nos. SB-DCP1-2018-0218-M y SB-DCP1-2018-0222-M, de 5 y 11 de julio del 2018, respectivamente, la Dirección de Control Privado 1 de la Intendencia Nacional de Control del Sector Financiero Privado, concluye que es procedente la calificación de COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECAUDADORA, como compañía de servicios auxiliares de los sectores financieros público y privado, en el área de cobranza;

QUE con memorando No. SB-DTL-2018-1042-M de 12 de julio del 2018, se ha emitido informe favorable para la calificación de COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECAUDADORA, como compañía de servicios auxiliares de los sectores financieros público y privado, en el área de cobranza; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2017-951 de 1 de noviembre del 2017; y, del encargo conferido con resolución No. ADM-2017-13800 de 4 de diciembre del 2017,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR a COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECAUDADORA, como compañía de servicios auxiliares de los sectores financieros público y privado, en el área de cobranza.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR a COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECAUDADORA, a prestar sus servicios de conformidad con su objeto social, a las entidades de los sectores financieros público y privado.

ARTÍCULO 3.- SOMETER a COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECAUDADORA, al control de la Superintendencia de Bancos en los términos previstos en el Código Orgánico Monetario y Financiero, quedando en consecuencia sujeta a las disposiciones que emanen de este organismo de control y de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECAUDADORA, publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, el texto íntegro de la presente resolución.



Resolución No. SB-DTL-2018-694
Página No. 3

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la presente resolución y sienta las notas de referencia contempladas en el artículo 51 de la Ley de Registro.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que una vez que COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECAUDADORA, haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este despacho prueba de lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el doce de julio del dos mil dieciocho.

Ab. Rossana Loo Aveiga
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES, ENCARGADA

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, el doce de julio del dos mil dieciocho.

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL (E)

13 JUL 2018



**ESPACIO
BLANCO**



TRÁMITE NÚMERO: 52344



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CALIFICACIÓN DE UNA COMPAÑÍA COMO UNA INSTITUCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES DEL SISTEMA FINANCIERO

NÚMERO DE REPERTORIO:	102104
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/07/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3821
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CALIFICACIÓN DE UNA COMPAÑÍA COMO UNA INSTITUCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES DEL SISTEMA FINANCIERO
DATOS NOTARÍA:	NO APLICA /NO APLICA /NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECAUDADORA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCION N° SB-DTL-2018-694 DE LA SRA. DIRECTORA DE TRAMITES LEGALES, ENCARGADA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, DE 12/07/2018.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSRIPCION N° 232 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 29 DE ENERO DE 1998, TOMO 129.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2018

DR.A. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (D.E. 5111A - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103